

**SESIÓN NÚMERO 393  
17 DE MAYO DE 2016  
ACTA DE LA SESIÓN**

Presidente: Dr. Salvador Vega y León.

Secretario: M. en C.Q. Norberto Manjarrez Álvarez.

En la Galería del Tiempo de la Unidad Azcapotzalco, a las 10:20 horas del 17 de mayo de 2016, inició la Sesión Número 393 del Colegio Académico.

**1. LISTA DE ASISTENCIA.**

Previo a pasar lista de asistencia, el Presidente solicitó se proporcionara la información correspondiente al protocolo de protección civil y, al efecto, el encargado de esa área dio lectura a un tríptico, el cual se entregó previamente a cada colegiado, con las indicaciones para actuar en caso de sismo, incendio y emergencia médica. Concluida la explicación, el Rector de la Unidad Azcapotzalco dio la bienvenida a los miembros del Colegio Académico y se congratuló porque después de dos intentos fallidos, la Unidad finalmente volvió a ser sede de la sesión de este órgano colegiado.

A continuación, el Secretario informó sobre lo siguiente:

- Oficio del Secretario del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, mediante el cual hace del conocimiento que en su Sesión 407 se designó a la Dra. María de Lourdes Delgado Núñez, como Directora de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, para el periodo comprendido del 30 de abril de 2016 al 29 de abril de 2020.
- Nombramiento de la M. en C. Teresa Merchand Hernández, como Secretaria Académica de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco.
- Oficio del Secretario del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, por medio del cual comunica que en la Sesión 405 de ese Consejo, se eligieron a los siguientes representantes suplentes del personal académico, ante Colegio Académico para el periodo 2015-2017:

**División de Ciencias Básicas e Ingeniería**

Dr. Luis Aguirre Castillo

**División de Ciencias Biológicas y de la Salud**

Dra. María del Carmen Fajardo Ortiz

- Oficios del Secretario del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, a través de los cuales informa que los alumnos Luis Humberto Cruz Barrera, representante propietario de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, ha concluido sus estudios y su suplente Daniel González Serra, renunció por encontrarse en el programa de movilidad.
- Oficio de la Secretaria del Consejo Académico de la Unidad Cuajimalpa, en el cual comunica que en virtud de la renuncia del Dr. Juan Manuel Romero Sanpedro, como representante del personal académico de la División de Ciencias Naturales e Ingeniería, corresponde a su suplente el Dr. Juan Carlos Sigala Alanis reemplazarlo ante Colegio Académico, por lo que resta del periodo 2015-2017.

Después de que el Presidente dio la bienvenida a la Dra. Delgado y al Dr. Sigala, el Secretario procedió a pasar la lista de asistencia e informó de la presencia de 53 miembros.

**Se declaró la existencia de quórum**

## **2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.**

Antes de someter el orden del día a consideración del Colegio Académico, el Presidente cedió la palabra al representante del personal académico de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco, quien después de congratularse por el hecho de que se celebrara la sesión en esa sede académica, agradeció al Rector General, al Secretario General, y al Rector de la Unidad por las gestiones realizadas para obtener los recursos económicos necesarios para las obras del Edificio "G".

Sin más comentarios, el orden del día fue aprobado por unanimidad.

### **ACUERDO 391.1**

Aprobación del Orden del Día.

## **3. ELECCIÓN DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, PREVIA VALORACIÓN DE LOS PERFILES Y PUNTOS DE VISTA EXPRESADOS EN LA ENTREVISTA, EN SUSTITUCIÓN DEL *DR. ENRIQUE AYALA ALONSO*, QUIEN TERMINA SU PERIODO POR MINISTERIO DE LEY, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7-2 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO.**

El Presidente explicó que, de acuerdo con la redacción del punto, se abriría una ronda de intervenciones para realizar la valoración correspondiente de los perfiles y puntos de vista expresados por los candidatos durante la entrevista y, posteriormente, se procedería a la elección.

A continuación, a solicitud de la Dra. Alfaro se transcribe su intervención de manera circunstanciada:

Dra. Alfaro. Sic. “Gracias, muy buenos días, gracias por la hospitalidad Dr. Romualdo López Zárate. Antes de que procedamos a la votación, en la sesión pasada, cuando se votó por una integrante de la Junta Directiva, hubo una aclaración del Secretario del Colegio en donde se decía, del total de miembros que habíamos en ese momento, cuántos votos a favor tendría que tener quien resultara ganadora para ser integrante de la Junta.

En ese sentido, se hizo una discusión muy amplia, en donde, desde mi punto de vista, no teníamos claridad en ese momento de los contenidos del acuerdo al que se aludió, ni tampoco teníamos claridad en cuanto a los transitorios del RIOCA, que mencionaba cuál era la cantidad de votos necesarios para que se designara o se eligiera un miembro de la Junta Directiva; por lo tanto, después de hacer un análisis amplio, concienzudo, responsable, sobretodo eso quiero subrayarlo, responsable en términos institucionales, llegué a algunas conclusiones a las cuales voy a dar lectura para manifestar mi posición respecto del criterio con que se puede dar la votación en esta ocasión y, lo quiero hacer, evidentemente, previo a que se dé la votación, porque en ésta, mi posición, quiero dejarlo también muy claro, no hay absolutamente ningún interés político ni de otro tipo más que del respeto a la Legislación Universitaria.

Quiero que mi intervención sea circunstanciada, si me hicieran el favor, y voy a dar lectura a unas notas rápidas. Pido disculpas si es que hay algún problema en la redacción:

La Ley Orgánica en su artículo 7, el Reglamento Orgánico en su artículo 7-7 y el RIOCA en su artículo 47, no pueden ser más claros, dice: El Colegio Académico designará a los miembros de la Junta Directiva por mayoría de votos de los miembros presentes.

Por un principio jurídico y también de sentido común, conocido por todos como jerarquía normativa, primero está la Ley Orgánica, en segundo lugar, los reglamentos expedidos por este órgano colegiado y, en tercer lugar, los acuerdos de este mismo órgano; esto implica que ningún acuerdo del Colegio puede estar por encima de lo que dice la Ley Orgánica o los reglamentos, y menos las exposiciones de motivos que no dictan qué hacer ni cómo hacerlo.

El Acuerdo 48.7 del Colegio Académico, de 1983, que presentó el Secretario del Colegio Académico para argumentar que para la designación del miembro de la Junta Directiva, éste debía tener la mitad más uno de los miembros presentes, fue derogado por el RIOCA en 1986, como todos lo pueden constatar al leer el propio RIOCA; por lo tanto, la Ley Orgánica, el Reglamento Orgánico y el RIOCA, fueron violados por este órgano colegiado el pasado 12 de abril, cuando la primera votación fue invalidada invocando el Acuerdo 48.7 que, entonces, creo, no teníamos claridad sobre su contenido y derogación, incluso el propio Presidente del Colegio.

En esta ocasión, pues yo quisiera que se hiciera una aclaración de cuál es el criterio que vamos a adoptar para hacer la votación del integrante de la Junta Directiva que nos ocupa en esta sesión.

Tengo otras consideraciones que hacer, pero las haré en el momento en que tengamos claridad y una expresión por parte del Presidente del Colegio, de cuál será el criterio que está él sosteniendo o proponiendo para la votación en esta sesión”.

Expuesto lo anterior, hubo coincidencia en que el Colegio Académico, durante la Sesión 391 discutió ampliamente sobre cómo debía entenderse la “mayoría de los miembros presentes” y, en ese sentido, cabía señalar que no existía ninguna

violación a los preceptos legales citados, pues es facultad del órgano colegiado interpretar dicho término.

Por otra parte, se dijo, era preocupante el hecho de que se tomara una posición como la manifestada anteriormente, porque la elección aludida había concluido y, por lo tanto, ya era un asunto del pasado. Ahora bien, era una realidad que el actuar del Colegio Académico se puso en entredicho en esa sesión, pero cabía recordar que, desde su inicio, el procedimiento referido fue cuestionado por efectuar el cambio de la Dra. Cetto en razón de su edad. Por tal motivo, se estimó conveniente dejar ya ese tema con la finalidad de permitir al Colegio Académico continuar con sus trabajos.

A continuación, a solicitud del Dr. Sordo se transcribe su siguiente de manera circunstanciada:

Dr. Sordo. Sic. "Gracias, al respecto de los criterios para la votación, quisiera emitir unos comentarios y quisiera también que se circunstanciara mi intervención. Existen dos opiniones acerca de lo que se debe entender por la mayoría de los miembros presentes, ambos con argumentaciones a favor y en contra. Por un lado, la que planteó el Secretario General, con el respaldo del Abogado General, en el sentido de que es equivalente a, al menos la mitad más uno, redondeada esta cifra hacia el número natural superior en caso de existir un número impar de miembros presentes, esa fue la interpretación, digamos, un poco más explicada.

Por otro lado, la de ciertos miembros de la comunidad universitaria, entre los que me sigo incluyendo, en el sentido de que es equivalente a más del 50%.

Por lo anterior, en la citada Sesión 391, con base fundamentalmente en la opinión del Abogado General, a quien compete asesorar sobre la interpretación de la Legislación Universitaria, de acuerdo al artículo 62, fracción II del Reglamento Orgánico, y con la información que se tenía en ese momento, se tomó la decisión de seguir la interpretación correspondiente: al menos la mitad más uno, redondeada esta cifra hacia el número natural superior en caso de existir un número impar de miembros presentes.

Esta decisión se debe respetar y, en mi opinión, todas las votaciones que realice en lo sucesivo esta representación de Colegio Académico deberían considerar esta interpretación para asegurar equidad y consistencia de criterios.

Dada la importancia del tema, opino que, una vez pasadas las diferentes designaciones inminentes de miembros de la Junta Directiva, es pertinente que la próxima representación de Colegio Académico en términos del artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica, se dé a la tarea de modificar el artículo 7-7 del Reglamento Orgánico, para que exista mayor claridad en el mismo y no se preste a interpretaciones diversas”.

Acto seguido, el Secretario aclaró que el Acuerdo 48.7 no estaba derogado y, en consecuencia, era vigente en lo aplicable.

Por otra parte, se reiteró que en la Sesión 391 se trató ampliamente el tema, aun cuando desde el principio existía claridad en cómo debía interpretarse la expresión “mayoría de los miembros presentes”, así como en el procedimiento mismo. En este sentido, se dijo, las discusiones de orden legal siempre conllevan un conjunto de argumentaciones y valoraciones, pero debían recordar que en su momento, el Abogado General avaló la decisión y, por lo tanto, su participación

sería pertinente con la finalidad de confirmar la validez de los acuerdos tomados por el órgano colegiado en esa ocasión.

Asimismo, se hizo un llamado a los miembros del Colegio Académico a centrarse en el punto del orden del día y a no repetir el debate de la sesión referida.

A continuación, el Presidente solicitó el uso de la palabra para el Abogado General, quien en primer lugar llamó la atención en cuanto a que esta sesión se convocó para elegir a un miembro de la Junta Directiva, por lo que sería inapropiado reactivar la discusión de la Sesión 391, porque con ello prácticamente se abordaría un punto de debate no incluido en el orden del día.

Dicho esto, explicó que la Oficina a su cargo no tenía la menor duda de la legalidad de la decisión tomada por el Colegio Académico en dicha sesión, pues se encontraba plenamente sustentada en los artículos 7 y 13, fracción V de la Ley Orgánica; 7-7 del Reglamento Orgánico; el Acuerdo 48.7 y su Anexo 12, mismo que reiteró, se encontraba vigente; además de los antecedentes de diferentes sesiones del órgano colegiado relacionadas con la elección de miembros de la Junta Directiva, particularmente las sesiones 286 y 391, y aquellos principios de derecho importantes de observar en estos procedimientos, entre ellos, el relativo al debido proceso para que la elección tenga plena certeza jurídica.

En ese contexto, explicó, si el número de colegiados es impar, la mayoría calificada se obtiene al dividir el número de miembros entre dos y, como esta operación siempre arrojará un número fraccionado, la mitad de los miembros se alcanzará con el número entero inmediato superior o número mayor del resultado de la operación matemática y, a ese resultado se agregará una unidad.

Entonces, dijo, ese fue el criterio utilizado por el Colegio Académico en la multicitada sesión, lo que es consistente con el actuar del órgano colegiado en otras ocasiones y, por lo tanto, las futuras elecciones de miembros de la Junta Directiva deben regirse bajo esa lógica.

A continuación, a solicitud de la Dra. Alfaro, se transcribe su intervención de manera circunstanciada:

Dra. Alfaro. Sic. "Gracias. Quiero manifestar a este órgano colegiado que siempre he respetado y respetaré las decisiones que se emitan en este órgano colegiado y siempre he participado en las discusiones, pero no por ello voy a dejar de expresar mi opinión. Creo, no solamente creo, sé, o sea, porque creo que, pienso que, no se deben dar, tomar decisiones solamente en creencias, sino en tener certidumbre acerca de las cosas.

A pesar de la interpretación del Abogado, en una reunión que tuvimos ayer, yo pedía que el Abogado para esta sesión nos hiciera el favor de entregarnos una especie de mapa conceptual, de cómo, muy sencillo, de cómo llegó del término mayoría de los miembros presentes a la mitad más uno redondeado hacia arriba.

Lo único que quería yo saber era el caminito legal, semántico, aritmético que se ha utilizado para llegar a esta conclusión, porque quiero tener certidumbre, hasta ahorita, yo no tengo certidumbre.

No intento tampoco que este Colegio se enfrasque nuevamente en una discusión eterna, si es la voluntad de los integrantes de este órgano colegiado darlo por discutido, yo no voy a insistir más, pero sí creo que, como Rectora y funcionaria pública, tengo la obligación de expresar lo que pienso.

Como funcionaria pública, igual que los otros rectores de esta Universidad, igual que los directores de división, estoy sujeta a muchas obligaciones, no solamente con la UAM, sino incluso con la propia ley que rige para los funcionarios públicos y sus responsabilidades, y me parece que una de las responsabilidades que tenemos los funcionarios públicos es conducirnos bajo las normas y bajo los reglamentos y las leyes que rigen nuestro quehacer.

En ese sentido, yo estoy convencida y por más que he revisado, no encuentro ese camino que existe entre mayoría de los miembros presentes para arriba, no lo he encontrado, aunque no esté derogado el acuerdo, en el Reglamento en ningún momento se habla de mayoría, la mitad más uno, se habla solamente de mayoría de los miembros presentes.

El Abogado en este momento había dicho que lo hicimos con base en mayoría absoluta; no es cierto, o sea, el artículo dice claramente, lo pueden ustedes leer, “mayoría de los miembros presentes”, no habla de mayoría absoluta, no le pone otro término a la mayoría.

No voy a insistir más compañeros, pero sí me parece que es responsabilidad, al menos de los que somos funcionarios de esta Universidad, de tener certidumbre y de votar de manera, o sea de conducirnos de manera perfectamente enterada y consciente, sobre todo en lo que respecta a nuestra Legislación; tampoco, y esto también lo quiero subrayar, estoy intentando que se desconozca la votación anterior.

Desde mi punto de vista no hicimos adecuadamente las cosas, pero eso ya pasó y de ninguna manera estoy intentando que se revoque el nombramiento, porque eso tendría efectos institucionales, creo yo, negativos y sería una falta de respeto

para la doctora que resultó electa, pero sí quiero hacer énfasis en que estoy convencida de que no podemos repetir el esquema.

Evidentemente, insisto, voy a apegarme a cualquier decisión como lo hago y lo he hecho siempre que este órgano colegiado emita y no quiero meter más ruido.

Con base en esta situación de que siento que tengo una responsabilidad como servidora pública, le solicitaba al Presidente del Colegio que pusiera a votación de qué manera íbamos a abordar la votación final para el miembro de la Junta Directiva, pero si no hay interés en ello, si no hay mayor cuestionamiento y si todo el mundo está convencido, incluyendo al Presidente del Colegio de que esto no es necesario, yo acato las decisiones del Colegio, pero sí quiero dejar patente y circunstanciada también esta última intervención, muchas gracias”.

El Presidente explicó que no podía efectuarse una votación para determinar la manera de llevar a cabo otra, pues la forma como debía realizarse el procedimiento estaba reglamentada. En esta tónica, dijo, el Colegio Académico estaba a favor de la legalidad y bajo ese principio se guió la Sesión 391.

De hecho, expresó, el Abogado General fue enfático en los preceptos legales que sustentaban el actuar del órgano colegiado y, en consecuencia, la votación debía seguir la misma lógica de la elección anterior.

A continuación, solicitó se repartieran las cédulas de votación e informó que se contarían dos veces, tanto el número de miembros presentes como los votos, con objeto de tener total seguridad del resultado.

Dicho esto, el Secretario informó de la presencia de 52 colegiados y señaló que se requerían 27 votos a favor. Para tal efecto, se nombraron como escrutadores a la Srita. Dorantes y al Sr. Hernandez.

El resultado de la votación fue: Dr. Bernardo Navarro, 21 votos; Dr. Rodolfo Santa María, 31 votos, y el Dr. Salvador Duarte no obtuvo votos.

En virtud de lo anterior, el Presidente informó que el Colegio Académico había elegido al Dr. Rodolfo Santa María González, como miembro de la Junta Directiva, en sustitución del Dr. Enrique Ayala Alonso.

Ante la opinión de que sería prudente, una vez realizados los procedimientos de elección de miembros de la Junta Directiva de este año, retomar la propuesta del Dr. Sordo, el Presidente comentó que ya había tomado nota de dicha propuesta y, en su momento, la presentaría al Colegio Académico.

**ACUERDO 393.2**

Elección del *Dr. Rodolfo Santa María González*, como miembro de la Junta Directiva, en sustitución del *Dr. Enrique Ayala Alonso*, quien termina su periodo por ministerio de ley.

Sin más asuntos por tratar, concluyó la Sesión Número 393 del Colegio Académico a las 11:12 horas del día 17 de mayo de 2016. Se levanta la presente acta y para su constancia la firman

DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN  
P r e s i d e n t e

M. EN C.Q. NORBERTO MANJARREZ ÁLVAREZ  
S e c r e t a r i o